



**ACUERDO No. CSJCAA19-14
1 de abril de 2019**

“Por el cual se ordena el cierre del despacho y se suspende el reparto de acciones de tutela y procesos del Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Manizales, Caldas”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en los numerales 6 y 12 del Artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016 artículo 6, Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016 artículo 6, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del Consejo Seccional, y con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que en el mes de octubre de 2018, en reunión realizada con las Magistradas del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, la Presidenta del Tribunal Superior de Manizales, dos Magistrados de la Sala Penal del citado Tribunal y el Juez Séptimo Penal del Circuito de Manizales, se acordó que para evitar complicaciones de carácter presupuestal, con los funcionarios que cumplen el turno de vacancia judicial, para la vacancia comprendida entre el 20 de diciembre de 2018 y el 10 de enero de 2019, se designaría un solo funcionario judicial con todo su equipo de trabajo, para conocer de la función de control de garantías en segunda instancia en las unidades judiciales de Manizales, Chinchina, Anserma, Riosucio, Aguadas.

Que mediante Acuerdo No. CSJCAA18-74 del 31 de octubre de 2018, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, se suspendió por necesidades del servicio las vacaciones judiciales durante la vacancia judicial comprendida entre el **20 de diciembre de 2018 y el 10 de enero de 2019**, al Juez Séptimo Penal del Circuito de Manizales, Caldas, con todo su equipo de trabajo, para garantizar el ejercicio de la función de Control de garantías de los asuntos provenientes de la primera instancia, de las Unidades Judiciales de Manizales, Chinchiná, Anserma, Riosucio, Aguadas y Salamina.

Que mediante Resolución No. 025 del 28 de febrero de 2019, el Tribunal Superior de Manizales, Caldas, concedió el disfrute de vacaciones por el término de 22 días, contados a partir del **22 de abril de 2019 y hasta el 13 de mayo de 2019** al doctor Néstor Jairo Betancurth Hincapié, Juez Séptimo Penal del Circuito de Manizales.

Así mismo el Juez Séptimo Penal del Circuito de Manizales, mediante resoluciones 06 y 07 del 05 de marzo de 2019, concedió el disfrute de vacaciones al secretario y un oficial mayor del despacho, durante el mismo lapso de tiempo, es decir entre el 22 de abril de 2019 y hasta el 13 de mayo de 2019.

Que el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, establece que por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los

Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Que en virtud de lo anterior, considera este Consejo Seccional de la Judicatura, necesario realizar el cierre del Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Manizales, durante los días comprendidos entre el 22 de abril de 2019 y 13 de mayo de 2019, como consecuencia del disfrute del periodo vacacional del funcionario judicial y dos de los tres empleados que integran la planta de personal del referenciado despacho, concedidos dichos disfrutes por los correspondientes nominadores.

Que respecto a un oficial mayor que integra la planta del despacho desde el 01 de febrero de 2019 y que por ende no ha causado el derecho a disfruta de sus vacaciones judiciales, deberá quedar a disposición del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de la ciudad de Manizales, durante los días comprendidos entre el 22 de abril de 2019 y 13 de mayo de 2019.

Que así mismo, el doctor Néstor Jairo Betancourth Hincapié, Juez Séptimo Penal del Circuito de Manizales, Caldas, solicitó por escrito ante esta Seccional, se autorice el cierre del reparto de procesos y tutelas, desde el 08 de abril de 2019, es decir cinco días hábiles antes del inicio de la vacancia judicial de Semana Santa 2019, con el fin de que no queden acciones de tutela sin decidirse y procesos sin asumirse el conocimiento, antes del disfrute del periodo de vacaciones, el cual inicia el 22 de abril, lunes después de Semana Santa.

Que en virtud del cierre del precitado despacho entre 22 de abril de 2019 y el 13 de mayo de 2019, como consecuencia del disfrute del periodo de vacaciones de los servidores judiciales, y con el fin de garantizar una oportuna prestación del servicio de justicia el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, en sesión del 27 de marzo de 2019, decidió atender favorablemente la solicitud elevada por el doctor Betancourth Hincapié y por ende suspender el reparto de tutelas y procesos del juzgado Séptimo Penal del Circuito de Manizales, desde el 8 de abril de 2019, y hasta que el citado funcionario judicial y su equipo de trabajo, se reintegren a sus labores, una vez finalizado su correspondiente periodo vacacional concedido por los respectivos nominadores.

Que se hace necesario comunicar la presente decisión a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, como también al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Manizales, Caldas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. ORDENAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO del Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Manizales, Caldas, entre 22 de abril de 2019 y el 13 de mayo de 2019, inclusive, como consecuencia del disfrute del periodo de vacaciones de los servidores judiciales que integran la planta de personal de dicho despacho.

ARTÍCULO 2°. ORDENAR EL TRASLADO TRANSITORIO de la oficial mayor del Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Manizales, Caldas, Catalina González Escobar, al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Manizales, Caldas, durante el periodo comprendido entre el 22 de abril de 2019 y 13 de mayo de 2019, inclusive, como consecuencia del cierre extraordinario del despacho y teniendo en cuenta que la servidora judicial trasladada transitoriamente aún no ha causado sus vacaciones.

ARTICULO 3. ORDENAR LA SUSPENSIÓN DEL REPARTO DE ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS del Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Manizales, Caldas, a partir del 8 de abril de 2019, y hasta el 13 de mayo de 2019, inclusive, teniendo en cuenta que el 14 de mayo de 2019, el funcionario judicial y su equipo de trabajo, se deberán reintegrar a sus labores, una vez finalizado el correspondiente periodo vacacional concedido por los respectivos nominadores.

ARTICULO 4°. REMISIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. Comunicar el presente Acuerdo a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales y al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Manizales, Caldas.

ARTICULO 5°. PUBLICACIÓN. El presente acuerdo será publicado en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Caldas + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2019.

ARTICULO 6°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, el primero (01) de abril de dos mil diecinueve (2019).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

MP: MELB